

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

No. DE REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
S-093/2025	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS (FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES	1	SERVICIO

#### 1. OBJETIVO

Mantener en condiciones de operación y funcionamiento a los vehículos del parque vehicular con motor a gasolina, diésel y con características especiales motor híbridos (fusión) y motocicletas en propiedad y/o posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que incluye verificación de gases emisores contaminantes, en adelante **“LA CONVOCANTE”**, descritos en el **Anexo I, 2 y 2.1**, así como en cada uno de los apartados, según corresponda, con respecto a las actividades descritas en el cuerpo de este Anexo, en adelante **“EL SERVICIO”**

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN
Única	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS (FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES.	Servicio	Abierta

Para la realización del servicio el licitante adjudicado, en adelante **“EL PROVEEDOR”** deberá apegarse a la descripción y especificación técnica de los servicios que se enuncian a continuación:

Durante el desarrollo de **“EL SERVICIO”**, **“EL PROVEEDOR”** realizará las actividades que se especifican en este Anexo Técnico las cuales constituyen actividades mínimas necesarias para mantener en buenas condiciones de uso y funcionamiento el parque vehicular descrito en el **Anexo I y 2**, así como en sus apartados del mismo, de **“LA**

**CONVOCANTE**", sin menoscabo de que **"EL PROVEEDOR"** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar un servicio óptimo.

**"EL PROVEEDOR"**, contará durante toda la vigencia del contrato con la infraestructura, recursos financieros, humanos técnicos y materiales, para la ejecución, operación y supervisión para cumplir con **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Derivado de las necesidades de **"EL SERVICIO"**, **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá realizar el incremento o disminución de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, sin exceder el monto máximo total del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** al momento de la presentación de su propuesta deberá acompañar de manera obligatoria la documentación que se relaciona a continuación:

- a. Transcripción textual del Anexo Técnico, así como de sus Anexos y apartados;
- b. Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2007**, Prácticas comerciales - Elementos de información para la prestación de servicios en general, a través de la presentación del certificado de acreditación correspondiente.
- c. Entregar junto con su propuesta técnica, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble que cuente con las condiciones para prestar **"EL SERVICIO"** (contrato de compraventa, arrendamiento, comodato), copia de la declaración de apertura para establecimientos mercantiles, copia del certificado de uso de suelo, así como carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, mantendrá vigentes dichas licencias y permisos durante la vigencia del contrato, las cuales deberán corresponder a las actividades de taller mecánico automotriz.
- d. Entregar mediante un escrito con el listado firmado por el Representante Legal, en donde señale que cuenta con al menos 6 mecánicos con el conocimiento técnico para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la capacidad operativa, administrativa y financiera para cubrir satisfactoriamente las necesidades de **"EL SERVICIO"**.
- e. Entregar un escrito donde se compromete a que las refacciones y partes que se requieran cambiar como parte de **"EL SERVICIO"** serán nuevas y originales de la marca o línea autorizada por el fabricante y que garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, independientemente de la garantía que presente el fabricante, así como las reparaciones y/o mantenimientos solicitados por un periodo mínimo de tres meses o 5,000 km (cinco mil kilómetros), lo que ocurra primero.
- f. Presentar en su modelo económico los importes de cada concepto solicitado e indicar al final el monto total antes de I.V.A. de la suma de todos los conceptos enunciados, estipulando que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. Se informa que la suma de los importes de los conceptos de mantenimientos preventivos se tomará como el precio unitario para los precios aceptables, así como la sumatoria total de los importes de los conceptos de los mantenimientos correctivos formarán parte de la evaluación de la propuesta económica. Cabe señalar que los importes mencionados incluyen el costo de las refacciones, insumos, instalación según sea el caso y mano de obra.
- g. Deberá asignar mediante escrito libre, por lo menos un responsable técnico, el cual atenderá las solicitudes del servicio de mantenimiento a realizar al parque vehicular de **"LA CONVOCANTE"**, así como la coordinación de la recepción y entrega de los vehículos; y un ejecutivo de cuenta, que atenderá las solicitudes de facturación y será el responsable de conciliar los servicios realizados, los cuales serán el contacto directo del área requirente de **"LA CONVOCANTE"** así como mecánicos que atenderán los requerimientos, además de proporcionar correo electrónico, teléfono móvil, a través de los cuales se mantendrán en comunicación, mismos que deberán estar activos de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas y de 9:00 a 14:00 hrs. los días sábados y domingos, incluyendo días festivos, durante la vigencia del contrato.
- h. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice **"EL SERVICIO"** en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará la penalización descrita en el **Apartado Penas Convencionales**.

- i. **“EL PROVEEDOR”** presentará dentro de su oferta su Programa de Trabajo que será validado por **“LA CONVOCANTE”**, el cual podrá ser modificado conforme a las necesidades de **“EL SERVICIO”**, así como organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **“EL SERVICIO”**, obligándose **“LA CONVOCANTE”** a notificar a **“EL PROVEEDOR”** el cambio del Programa de Trabajo, en la emisión del fallo.
- j. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar copia simple del plano de distribución del taller y croquis de la localización geográfica mismo que deberá de estar ubicado dentro de la Ciudad de México.

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

**“EL PROVEEDOR”** deberá observar en lo aplicable para la prestación de los servicios, las siguientes Normas:

- **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas- Funcionamiento- Condiciones de Seguridad
- **NOM-174-SCFI-2007**, Prácticas Comerciales- Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General del taller.
- **NOM-003-SEMARNAT-1997**, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, o el documento expedido en términos de lo establecido en la Norma Ambiental para el Distrito Federal, **NADF-015-AGUA-2009** Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas.
- **NOM-041-SEMARNAT-2015**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- **NOM-045-SEMARNAT-2017**: Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
- **NOM-047-SEMARNAT-2014**: Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- **NOM-050-SEMARNAT-2018**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- **NOM-167-SEMARNAT-2017**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las Entidades Federativas Ciudad de México, Hidalgo Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

- **NOM-086/1-SCFI-2020** Industria Hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4 536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial.
- Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México al año 2024 y/o tramite al año 2025, de la información del desempeño ambiental de sus establecimientos emitida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o propiedad de **“LA CONVOCANTE”** o el daño moral que ocasione a la imagen de **“LA CONVOCANTE”**, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **“LA CONVOCANTE”** considere pertinentes, así como con el Lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS (FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES.**

La vigencia del contrato y el plazo de prestación de **“EL SERVICIO”** será al día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**4. CANTIDAD Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHÍCULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIESEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS (FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá de contar con instalaciones debidamente techadas, bardeadas o cercadas, con espacio suficiente para resguardar simultáneamente por lo menos cinco vehículos descritos en el Anexo I que la **“LA CONVOCANTE”** le entregue, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure **“EL SERVICIO”**, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo y custodia, por lo que deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardarlos hasta su entrega conforme a este Anexo; asimismo, deberá contar con el equipo, maquinaria y herramienta mínima para la prestación de **“EL SERVICIO”** y que se señala a continuación:

Cantidad	Equipo, Maquinaria y Herramienta
1	Analizador de gases
1	Scanner Multimarca Actualizado
1	Equipo para limpieza de inyectores de laboratorio

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES

2	Rampa hidráulica o eléctrica de 4 Ton.
1	Alineadora Computarizada
1	Balaceadora computarizada
2	Pistolas de impacto
1	Soldadora eléctrica
1	Soldadora de autógena
1	Rectificadora de discos y tambores
2	Torquímetros
1	Compresora de aire mínima de 200pci
2	Pluma o garrucha para maniobras
4	Gatos hidráulicos de patín para 5 Ton
5	Gatos hidráulicos de botella para 3 Ton
5	Juegos de torres
4	Bancos de trabajo
2	Multímetro
5	Juegos de Kit de herramientas que contenga como mínimo, matracas de 3/8", 1/4," y 1/2", extensiones para matraca, dados de las mismas medidas, llaves españolas, llaves estriadas, pinzas, desarmadores planos y de cruz

Este equipo, maquinaria y herramienta deberá encontrarse en buen estado para garantizar el mantenimiento de los vehículos descritos en el Anexo I, los cuales deberán acreditarse en su propuesta técnica mediante copia de las facturas y/o fotografías que lo avalen, de no contar con lo anterior será causa de desechamiento. Asimismo, deberán mantener limpias y en condiciones de uso sus instalaciones durante la vigencia del contrato.

Los servicios descritos en este Anexo a los vehículos señalados en el **Anexo I, 2 y 2.1**, según corresponda, así como en sus apartados, se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

**5. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHÍCULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIESEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS (FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El mantenimiento preventivo y/o correctivo consistirá en los servicios de conformidad con el catálogo de conceptos, los cuales se realizarán en el taller de **"EL PROVEEDOR"** bajo su estricta responsabilidad, con refacciones nuevas, originales o línea autorizada por el fabricante y de marca reconocida en el mercado o de otra marca con calidad equivalente o superior, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento

**"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con el equipo, maquinaria y herramienta mínima necesaria, y con la infraestructura mínima requerida y personal suficiente y capacitado para la prestación de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete antes de realizar cualquier reparación correctiva, a presentar a la Subdirección de Control Vehicular, el presupuesto correspondiente para su autorización, únicamente con los conceptos en la Orden de Servicio.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo tendrán un tiempo de entrega y una garantía conforme a los tiempos señalados en la siguiente tabla, el tiempo máximo de entrega será contabilizado a partir de la recepción formal de la unidad por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y los tiempos de garantía deberán ser contabilizados a partir de la entrega formal por parte de **"EL PROVEEDOR"** y a entera satisfacción de **"LA**

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

**CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular, y con el visto bueno del supervisor de los vehículos ya reparados.

El proveedor recibirá junto con la Orden de Servicio, el formato mediante el cual se establecerá la fecha con la firma del supervisor designado por la Subdirección de Control Vehicular y el sello de la Subdirección de Control Vehicular, estableciendo con ello, los tiempos en que se deberá de entregar la unidad vehicular ya reparada dependiendo del servicio a realizar.

Los tiempos de reparación no serán acumulables, así mismo, los tiempos de garantía serán los que a continuación se enlistan, considerando dentro de la garantía de los servicios realizados la identificación de defectos, deficiencias en la calidad de los mismos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, considerando lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON  
MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL**

VEHÍCULOS		
SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPOS DE GARANTÍA
AFINACIÓN	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
MOTOR	10 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN ESTANDAR	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SUSPENSIÓN	5 DÍAS HÁBILES	6 MESES
FRENOS	2 DÍAS HÁBILES	3 MESES
CLUTCH	4 DÍAS HÁBILES	12 MESES
LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS  
ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS (FUSIÓN)**

VEHÍCULOS		
SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPOS DE GARANTÍA
AFINACIÓN	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
MOTOR	10 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SUSPENSIÓN	5 DÍAS HÁBILES	6 MESES
FRENOS	2 DÍAS HÁBILES	3 MESES
LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS MOTOCICLETAS**

TABLA MOTOCICLETAS		
SERVICIO	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO	TIEMPOS DE GARANTÍA
FRENOS Y RUEDAS	2 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CLUTCH	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES
TRANSMISIÓN	3 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	1 DÍA HÁBIL	1 MES
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES
MOTOR	5 DÍAS HÁBILES	12 MESES
VARIOS	2 DÍAS HÁBILES	3 MESES
AFINACIÓN DE MOTOR	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	5 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR EN POSESIÓN Y/O  
PROPIEDAD DE “LA FISCALIA”**

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS COMO MÍNIMO	OBSERVACIONES
SUPERFICIE TOTAL QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE USO DE SUELO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDUVI) EN 1 (UN) SOLO PREDIO	(ESTABLECE LA SUPERFICIE REQUERIDA POR EL AREA REQUIRENTE) 6,000 M <sup>2</sup>	
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Todo el inmueble	
CLARO DE PUERTA	4.50 mts x 3.50 mts.	
TECHUMBRE	50%	

**NOTAS:**

\* “EL PROVEEDOR” Deberá presentar copia simple del plano de distribución del taller y croquis de localización geográfica del taller, mismo que deberá de estar ubicado dentro de la Ciudad de México.

\*Las superficies en metros cuadrados se sugieren como mínimas necesarias para la prestación del servicio, ya que no se pueden estandarizar y delimitar las medidas de la arquitectura y constitución de los espacios de los prestadores del servicio participantes.

\*Las áreas de: a) oficina (incluido el espacio de trabajo para el supervisor de la FGJCDMX, con escritorio y equipo de cómputo con internet), b) recepción, c) trabajo, d) lavado, e) engrasado, f) estacionamiento, g) almacén y h) refacciones, así como el espacio asignado para las rampas electrohidráulicas o hidroneumáticas, están integradas en la superficie que se acreditará mediante uso de suelo expedido por SEDUVI, que avale la superficie mínima requerida.

**ESPACIO ASIGNADO PARA:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	OBSERVACIONES
Rampas electrohidráulicas o hidroneumáticas con capacidad de 3.5 toneladas.	10	

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS CON MOTOR A  
DIÉSEL Y GASOLINA (FUELL INJECTION)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
SCANNER OBD2	2
SCANNER TECH (CHEVROLET)	1
SCANNER ASIÁTICO Y EUROPEO	2
SCANNER DRB III	1
SCANNER PARA MARCA VW	1
SCANNER STAR MOBILE	1
SCANNER IDF CON LA ACTUALIZACIÓN FORD	1
SCANNER PARA SISTEMA A DIESEL COMMON RAIL	1
LABORATORIO DE INYECTORES	1
LABORATORIO DE INYECTORES A DIESEL PARA EQUIPO COMMON RAIL	1
BOYAS PARA LAVAR INYECTORES	2
TINAS DE LAVADO	2
PLUMA O GARRUCHA	2
MULTIMETRO	2
VOLTAMPERIMETRO	2
CARGADOR DE BATERIA	2
LABORATORIO DIAGNOSTICADOR C/5 GASES CON DINAMOMETRO	1
CAJA BÁSICA DE HERRAMIENTA DE MANO ESTANDAR Y MILIMETRICA	12
MANOMETRO PARA PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	2
COMPRESOMETRO	2
GATOS DE PATIN 3.5 TONELADAS MÍNIMO	10

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS CON MOTOR A  
DIÉSEL Y GASOLINA (FUELL INJECTION)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
RAMPAS HIDRONEUMÁTICAS O ELECTROHIDRÁULICAS	10
BANCOS PARA AJUSTAR MOTORES	3
TORRES DE CALZADO DE 5 TONELADAS	20
TORNILLO DE BANCO	3
ESMERIL	3
TORQUIMETRO DE ½" DE 0 A 500 LB MÍNIMO	2

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

PRENSA HIDRÁULICA DE 20 TON	1
CAMIONETA GRUA TIPO "PLATAFORMA"	1
CAMIONETA TIPO DE ARRASTRE "GRÚA"	1

**HERRAMIENTA Y EQUIPO MÍNIMO PARA SUSPENSIÓN**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
OPRESOR DE RESORTES NEUMÁTICO	3
DESMONTADOR DE LLANTAS NEUMÁTICO	1
EQUIPO DE ALINEACIÓN POR COMPUTADORA	1
EQUIPO DE BALANCEO POR COMPUTADORA	1
RAMPA DE ALINEACIÓN DE 4 POSTES.	2
PISTOLAS NEUMÁTICAS DE ½.	10
RECTIFICADORA DE TAMBORES TRASEROS Y DISCOS	2

**HERRAMIENTA Y EQUIPO MÍNIMO PARA CLUTCH Y FRENOS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
CONFORMADORA DE BALATAS	2
RECTIFICADORA DE VOLANTES	1
PLANCHA NIVELADORA DE CLUTCH	1
REMACHADORA DE BALATAS	1
TALADRO DE PEDESTAL	2
CAJA DE HERRAMIENTA DE MANO ESTANDAR Y MILIMÉTRICA	2
COMPRESOR DE AIRE (MÍNIMO DE 3 H.P. 100PCI, 250 LTS DE CAPACIDAD)	2

**EQUIPO MÍNIMO DE LAVADO Y ENGRASADO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
ENGRASADORAS NEUMÁTICAS	2
LAVADORAS DE PRESIÓN	2
COMPRESOR DE AIRE DE 5 HP	2

**HERRAMIENTA Y EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MOTOCICLETAS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
COMPRESOR DE AIRE (MINIMO MOTOR DE 3 H.P., 100 PCI, 250 LTS. DE CAPACIDAD).	1
RAMPA NEUMÁTICA PARA MOTOCICLETAS DE PLATAFORMA DE 1.5 TONELADAS.	6
JUEGO DE LLAVES TORK DE ESTRELLA Y 1/2 LUNA	2
BOMBA DE VACÍO PARA PURGAR FRENOS HIDRAÚLICOS	2
TALADRO DE BANCO	1
TORNO DE BANCO	1
PRENSA HIDRAÚLICA	1
CORTADOR DE CADENA	2
EXTRACTOR DE MAGNETO	1
BANCO DE TRABAJO	6
LUBRICADOR DE CHICOTES EN SPRAY	2
JUEGO DE LLAVES MILIMÉTRICAS	4
JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS CON MATRACAS DE 1/4, 3/8 Y 1/2"	4
TORQUIMETRO	1
TUNGAR	1
SCANNER	3
JUEGO DE LLAVES ESTÁNDAR	4
DESMONTADOR DE LLANTAS NEUMÁTICO	1
COMPRESOMETRO	1
BALANCEADOR ELECTRÓNICO PARA LLANTAS	1
EQUIPO PROBADOR PARA FUGAS DE ACEITE	1
CAMIONETA CON PLATAFORMA Y REMOLQUE PARA MOTOCICLETAS	1

**HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ**

1	ESCÁNER AUTOMOTRIZ OBD-II	LECTURA DE CÓDIGOS DE FALLA Y PARÁMETROS EN TIEMPO REAL	DIAGNÓSTICO DE MOTOR, TRANSMISIÓN Y SENSORES ELECTRÓNICOS	COMPATIBLE CON PROTOCOLOS OBD-II/EOBD; LECTURA Y BORRADO DE DTCS; DATOS EN VIVO.
2	MULTÍMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ	MEDICIÓN ELÉCTRICA (VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA)	COMPROBACIÓN DE SENSORES, ALTERNADOR, BATERÍA Y	VOLTAJE: HASTA 600V AC/DC; CORRIENTE: HASTA 10A; RESISTENCIA:

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

			CONTINUIDAD DE CIRCUITOS	HASTA 20 MΩ.
3	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	MEDICIÓN DIRECTA DE PRESIÓN EN LA LÍNEA DE COMBUSTIBLE	DIAGNÓSTICO DE BOMBA DE GASOLINA, REGULADOR Y FILTRO	RANGO: 0-100 PSI (0-7 BAR); MANGUERAS Y ADAPTADORES INCLUIDOS PARA DISTINTOS SISTEMAS.
4	OSCILOSCOPIO AUTOMOTRIZ	ANÁLISIS VISUAL DE SEÑALES ELÉCTRICAS	COMPROBACIÓN DE SENSORES DE POSICIÓN, INYECTORES Y SEÑALES DE ENCENDIDO	FRECUENCIA DE MUESTREO MÍNIMA: 20 MS/S; MÍNIMO 2 CANALES; COMPATIBLE CON PUNTAS TIPO AUTOMOTRIZ.
5	ANALIZADOR DE GASES	MEDICIÓN DE GASES EMITIDOS POR EL ESCAPE	EVALUACIÓN DE EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN Y ESTADO DEL MOTOR	CAPACIDAD PARA DETECTAR CO, CO <sub>2</sub> , HC, O <sub>2</sub> Y NOX; CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES VIGENTES.
6	JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS (LLAVES, DADOS, DESARMADORES)	DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPONENTES	REPARACIONES Y AJUSTES GENERALES	INCLUYE LLAVES COMBINADAS, DADOS MÉTRICOS Y EN PULGADAS, DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ.

Los catálogos de conceptos se proporcionarán en medio magnético como parte de este anexo técnico.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con servicio de grúa, las 24 horas del día los 7 días de la semana en la CDMX y Zona metropolitana, así como los datos del contacto para la atención de dicho servicio, durante la vigencia del contrato, sin que esto represente un costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, entendiéndose que, si después de 3 horas de realizado el llamado para obtener “**EL SERVICIO**” no se ha presentado, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente. El servicio de grúa será solicitado por el área requirente vía telefónica y mediante correo electrónico con la orden de servicio correspondiente.

Se precisa que “**EL SERVICIO**” comprende las actividades detalladas en el presente Anexo, las cuales, contemplan las descripciones mínimas indispensables para mantener en condiciones de funcionalidad los vehículos descritos en el Anexo 1, así como sus apartados y Anexo 2, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables y adicionales para garantizar su óptima funcionalidad y conservación.

Al momento de la entrega del vehículo a “**EL PROVEEDOR**”, se realizará conjuntamente con el encargado de verificar, validar y recibir “**EL SERVICIO**” por parte del área requirente el registro de la Orden de Servicio, la cual contendrá las condiciones físicas del vehículo, equipo y herramienta, cantidad de combustible, kilometraje, fecha, hora y lugar de entrega del vehículo. “**EL PROVEEDOR**” no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para cualquier mantenimiento, comunicándolo de inmediato, vía telefónica al encargado de verificar,

validar y recibir **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente, notificándolo por medio de correo electrónico a **“LA FISCALÍA”** a más tardar el día hábil siguiente.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que los vehículos en posesión y/o propiedad de **“LA CONVOCANTE”**, sólo serán conducidos por personal de **“EL PROVEEDOR”** dentro y fuera de sus instalaciones para prueba de la unidad a no más de 500 (quinientos) metros, respondiendo de todos los daños y responsabilidades que pudieran derivarse de algún siniestro, accidente o abuso. Para el caso de verificación del vehículo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a designar a su personal para llevarlo directamente al verificentro y regresarlo a **“LA CONVOCANTE”**, sin que haga mal uso su personal del mismo, para ello el área requirente a través de la subdirección de control vehicular deberá en la orden de servicio especificar el kilometraje en el que se encuentra y determinar el kilometraje para la ida y vuelta al verificentro al cuál llevará **“EL PROVEEDOR”** a verificar los vehículos.

La entrega de los vehículos objeto del presente procedimiento para la prestación de **“EL SERVICIO”**, se realizará a **“EL PROVEEDOR”** preferentemente en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”** del área requirente correspondiente en días hábiles, en un horario de 9:00 a 21:00 horas, por lo que **“EL PROVEEDOR”** y el encargado de verificar, validar y recibir **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente deberá firmar la Orden de Servicio, en la cual se especifiquen los servicios a realizar y/o las fallas que presenta el vehículo, de lo contrario, no podrá realizar trabajo alguno al automotor por lo que cualquier trabajo realizado sin contar con los requisitos descritos, **“LA CONVOCANTE”** no reconocerá los servicios y en consecuencia no procederá el pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a habilitar un taller dentro de las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular, únicamente para realizar los diagnósticos, los cuales deberán de ser realizados máximo de 1 (una) hora, el cual será operado por el personal suficiente (mínimo 2 personas) del mismo proveedor y supervisado por personal designado por la Subdirección de Control Vehicular, debiendo contar con las herramientas y materiales necesarios para realizar dichos diagnósticos y proporcionar el apoyo de grúa o plataforma en caso de requerirse, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el personal suficiente y capacitado para prestar los servicios y garantizar a **“LA CONVOCANTE”** la prestación de los servicios en tiempo y forma, realizando las reparaciones apegado al diagnóstico (elaborado por su propio personal en las instalaciones habilitadas en la Subdirección de Control Vehicular), así como a elaborar los presupuestos y reparaciones bajo la supervisión del personal adscrito a la Subdirección de Control Vehicular, y en caso de que los vehículos no estén en condiciones mecánicas para trasladarse para su reparación. Se obliga a prestar el servicio de grúa o plataforma para el traslado a su taller, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

Con la finalidad de evitar cualquier contingencia o riesgo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una revisión de puntos de seguridad (frenos, dirección, llantas, luces, limpia parabrisas, cinturones de seguridad, batería y en su caso bolsas de aire) a fin de detectar cualquier falla o necesidad de mantenimiento correctivo, para lo cual deberá enviar por escrito y/o correo electrónico a más tardar dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, al encargado de verificar, validar y recibir **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente, el diagnóstico/cotización a fin de verificar si son procedentes, sin que **“LA CONVOCANTE”** esté obligado a aceptar dicha cotización, en caso de que no sea autorizado deberán entregar la unidad armada y en las mismas condiciones de cómo fue recibida sin costo alguno de manera inmediata a **“LA CONVOCANTE”**. La falta del diagnóstico/cotización, hará acreedor a **“EL PROVEEDOR”** a la Pena Convencional descrita en el apartado correspondiente del presente anexo.

Para el caso de servicios de mantenimiento preventivo, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, para devolver a **“LA CONVOCANTE”** el vehículo con el mantenimiento debidamente realizado y en caso de que aplique con la verificación de gases contaminantes ejecutada. En caso de no devolver el vehículo dentro del plazo señalado, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la Pena Convencional descrita en el apartado correspondiente del presente anexo.

“**EL PROVEEDOR**”, en caso de ser necesario, deberá otorgar las facilidades para enviar al menos un mecánico en un plazo no mayor de 1 día hábil a partir de la fecha del requerimiento que se efectuará vía correo electrónico por parte del área requirente cuando así se requiera, para su presencia en el inmueble donde se haya emitido la orden de servicio, con la finalidad de realizar un diagnóstico para determinar el estado que guarda el funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico u otras partes o componentes de los vehículos que no arranquen y proponer su reparación, así como de los vehículos que a consideración de la Subdirección de Control Vehicular, requieran de una inspección sin cargo adicional para “**LA CONVOCANTE**”. El atraso en la prestación de “**EL SERVICIO**”, hará acreedor a “**EL PROVEEDOR**” de la pena convencional descrita en el apartado correspondiente del presente anexo.

“**LA CONVOCANTE**” una vez recibido el vehículo por parte de “**EL PROVEEDOR**”, podrá dentro de los dos días hábiles posteriores, realizar pruebas de funcionamiento al vehículo y/o a las refacciones sustituidas, con la finalidad de constatar el óptimo desempeño del mismo. En caso de detectar fallas notificará mediante correo electrónico a través del servidor público responsable de recibir y aceptar los servicios, a fin de solicitar la garantía de reparación y/o mantenimiento solicitado.

En caso de que algún vehículo presente la misma falla por la cual ingresó a “**EL SERVICIO**” y este sea remitido a “**EL PROVEEDOR**” por garantía por más de tres ocasiones en un periodo de 6 meses, el encargado de verificar, validar y recibir “**EL SERVICIO**” por parte del área requirente hará la reclamación por escrito a “**EL PROVEEDOR**” y podrá enviar el vehículo a otro taller, por lo que el costo correrá por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en las unidades vehiculares sin la autorización previa y por el encargado de recibir y aceptar los servicios, en caso de no presentar la autorización correspondiente no serán reconocidos y en consecuencia no se aceptará la factura para su pago. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” llegara a realizar algún servicio y/o reparación sin la autorización por escrito, las refacciones utilizadas, así como la mano de obra serán con cargo a éste y sin responsabilidad para “**LA CONVOCANTE**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar, el “Certificado de Garantía del Fabricante del Convertidor Catalítico”, así como el elemento de seguridad y seguimiento correspondiente de acuerdo a la Normatividad emitida por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno la Ciudad de México, para el Programa Integral para la Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC), de los vehículos con motor a gasolina y diésel y a los de características especiales motor híbridos (fusión).

“**EL PROVEEDOR**” acepta y tiene pleno conocimiento de la visita que realizará el personal de la Subdirección de Control Vehicular al taller, en la fecha y horario que se establezca, debiendo presentar los dos tantos de los formatos de evaluación técnica al momento de la visita.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el cambio de los neumáticos de los vehículos en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el catálogo de conceptos, previa solicitud de la Subdirección de Control Vehicular contenida en las “Ordenes de Servicio” correspondientes.

“**EL PROVEEDOR**” al término de las reparaciones efectuadas con motivo de la realización de los servicios, entregará las unidades limpias, tanto de interiores como de exteriores; así como un listado con todas las refacciones reemplazadas de cada vehículo, en empaque de cartón selladas, identificadas y firmadas por la persona representante de “**EL PROVEEDOR**”. Dichas refacciones se entregarán mediante listado al supervisor del taller, designado por la Subdirección de Control Vehicular; comprobándose con el acuse correspondiente y la revisión física de las refacciones entregadas, que se cumplió con el requisito para iniciar el trámite de revisión de Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI- Facturas electrónicas) y consecuente pago.

El responsable de verificar, validar y recibir **“EL SERVICIO”**, podrá comprobar a través de un tercero **“EL SERVICIO”** proporcionado, en caso de no haber efectuado **“EL SERVICIO”** a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, el responsable de verificar, validar y recibir **“EL SERVICIO”** hará la reclamación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, por lo que este se obliga a efectuar **“EL SERVICIO”** solicitado originalmente en un máximo de dos días hábiles a partir de la notificación y se aplicará la pena que corresponda.

En caso de que, por negligencia, impericia o falta de experiencia, el personal de **“EL PROVEEDOR”** llegara a dañar algún vehículo propiedad de **“LA CONVOCANTE”**, deberá notificar por escrito el mismo día del incidente mediante correo electrónico al encargado de verificar, validar y recibir **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente el hecho y deberán resarcir el daño en menos de 3 días hábiles a partir de la notificación. En caso de no cumplir en el tiempo señalado, se hará acreedor a la deducción descrita en el Apartado de Penas Convencionales y tendrá que resarcir los daños y entregar el vehículo en las condiciones en las que se le entregaron.

En caso de que alguna parte o componente original se encuentre discontinuado, y se requiera utilizar otra marca y/o modelo, **“EL PROVEEDOR”** deberá notificar en los siguientes dos días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, al correo electrónico del encargado de recibir y aceptar el servicio para su autorización, manifestando en el mismo que dicho cambio mantendrá en perfecto orden de operación el vehículo, sin complicación alguna o bien especifique las consecuencias que se tendrían al realizar el cambio.

Los precios de los conceptos ofertados por **“EL PROVEEDOR”** serán fijos durante la vigencia del contrato, excepto las verificaciones de gases contaminantes que serán de acuerdo con los precios indicados en la Gaceta Oficial de la CDMX.

### **REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a llevar a cabo el servicio de verificación vehicular dos veces al año, atendiendo las especificaciones establecidas en el presente Anexo, dicha verificación, se realizará sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”** más que el del trámite de verificación publicado en la Gaceta Oficial; por lo que **“EL PROVEEDOR”** trasladará los vehículos al Centro de Verificación Ambiental denominado “Verificentro” autorizado, para obtener el certificado de baja emisión de contaminantes, con holograma, doble cero, cero, uno y dos, dependiendo del modelo de la unidad vehicular, pegando el engomado correspondiente. Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir cualquier tipo de sanción o gasto que resulte por no cumplir en tiempo y forma con la aprobación de la verificación, así como de enviar a verificación el vehículo tantas veces sea necesario hasta obtener el holograma, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

El servicio de verificación vehicular consistirá en una revisión del vehículo (inspección visual) chequeo del sistema denominado “OBD” y en la aplicación de una prueba dinámica (con dinamómetro de carga variable), salvo los vehículos que han sido identificados por sus fabricantes como inoperables en el dinamómetro, a los cuales se les realizará una prueba estática y por cada una de esas pruebas se emite su correspondiente resultado, el cual se imprime en diferentes tipos de certificados (doble cero, cero, uno y dos) de acuerdo con el nivel de emisiones.

#### **Físico-Mecánica (aleatoria)**

Consistirá en una revisión aleatoria de los vehículos en posesión y/o propiedad de **“LA CONVOCANTE”** en lo referente a las condiciones mecánicas generales, como alineación, suspensión, frenos y holguras del sistema motriz y desgaste en piezas de la dirección, suspensión y llantas, es importante señalar que este proceso no será causal de rechazo del automóvil, es decir, sólo se entregará un reporte del estado mecánico actual.

---

Esta prueba no es de carácter obligatorio, por lo que no estará sujeta a ninguna Norma Oficial Mexicana. Las condiciones mecánicas del vehículo no serán motivo de rechazo del servicio.

## INSPECCIÓN VISUAL

Consistirá en dos etapas:

1.- Una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de medición de emisiones.

2.- Se revisa que los componentes de emisiones y elementos de diseño que han sido incorporados o instalados en el vehículo por el fabricante, cumplan con los requisitos de control aplicables a la unidad, se encuentren en buen estado y operen adecuadamente; los dispositivos son los siguientes:

- Sistema de escape
- Filtro de aire
- Tapón del dispositivo de aceite
- Tapón de combustible
- Bayoneta de medición de aceite de cárter
- Filtro de ventilación activado
- Mangueras de conexión al motor y al tanque de combustible
- Revisión de neumáticos

## PRUEBA SDB (Sistema de Diagnóstico a Bordo)

Chequeo automatizado de los cinco monitores que marca la **NOM-167-SEMARNAT-2017** que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las Entidades Federativas de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

## PRUEBA DINÁMICA

Consistirá en dos etapas:

1. Una revisión visual de humo a 24 kilómetros por hora de velocidad con el eje de tracción del vehículo en posesión y/o propiedad de la **"LA CONVOCANTE"**, en movimiento con la aplicación externa de carga (en dinamómetro).
2. Una prueba de gases a 24 kilómetros por hora (+/-4) y a 40 kilómetros por hora (+/-4) de velocidad con el eje de tracción del vehículo en posesión y/o propiedad de **"LA CONVOCANTE"**, en movimiento con aplicación externa de carga (en dinamómetro), con registro de datos segundo por segundo.

**"EL PROVEEDOR"**, proporcionará los servicios de verificación de gases contaminantes de la siguiente manera: si en la prueba de humo observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante **NO** se continúa con el procedimiento de medición y se dará por concluida la prueba, entregándose una constancia técnica de verificación a **"LA CONVOCANTE"**.

La emisión de humo azul es indicativa de la presencia de aceite en el sistema de combustión y la emisión de humo negro es indicativa del exceso de combustible no quemado y por lo tanto, indican altos niveles de emisión de hidrocarburos entre los contaminantes.

Asimismo, si no se alcanza la estabilidad durante esta etapa de la prueba y/o se detectan tres exclusiones de velocidad, se dará por concluida la prueba y el vehículo será rechazado ya que se encuentra fuera de las especificaciones del fabricante.

En la prueba de verificación de realizará la medición de los siguientes gases:

- a. Hidrocarburos HC
- b. Monóxido de Carbono CO
- c. Oxígeno O<sub>2</sub>
- d. Dilución CO+CO<sub>2</sub>
- e. Óxido de Nitrógeno NOX

## MECANISMO DE VERIFICACIÓN

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá revisar que se realice la prueba de verificación conforme a lo establecido en los apartados: inspección visual, prueba físico-mecánica (aleatoria), prueba SDB y prueba dinámica o estática, según sea el caso, así mismo verificará que le sea colocado el engomado correspondiente al vehículo al que se le realizó la prueba y dejará constancia en el reporte de supervisión.

### REQUISITOS:

- Copia simple del resguardo del vehículo.

Para los vehículos administrativos (que no son patrullas ni ambulancias) se le solicitará, además:

- Copia simple por ambos lados de la tarjeta de circulación vigente,
- Estar al corriente del pago del impuesto de tenencia,
- No contar con adeudos por infracciones de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Se requieren los siguientes servicios adicionales:

- “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar mensualmente un informe de los vehículos verificados y rechazados, explicando el motivo del rechazo.
- La factura de las verificaciones realizadas se presentará en cortes mensuales.
- Pago según las condiciones de “**LA CONVOCANTE**”.
- Se entrega anexo a la factura los certificados de verificación con una relación que contenga los siguientes datos, número de factura, placas, modelo, marca, sub-marca, tipo de holograma, folio del certificado y costo; así mismo dichos certificados se entregaran a “**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular.
- No cobro por los vehículos rechazados.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la capacidad suficiente, para brindar la atención debida al parque vehicular propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Asistencia técnica y apoyo mecánico, para que el parque vehicular de “**LA CONVOCANTE**”, cumpla en tiempo y forma con el programa.

- El servicio de la verificación vehicular será para todo tipo de unidades (automóviles, camionetas y camiones)

El cambio de neumáticos, se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el catálogo de conceptos, como apartado, concepto, marca, submarca, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, previa solicitud de la Subdirección de Control Vehicular, así mismo deberá de cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos por las autoridades correspondientes, a efectos de garantizar el perfecto funcionamiento de los vehículos.

El área requirente, a través de la subdirección de control vehicular, informará a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico el listado de los vehículos que se tendrán que verificar al inicio de cada mes y éste se obliga a entregarlos a más tardar al día hábil siguiente conforme a lo señalado en este apartado.

## 6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Para efecto de la administración de los servicios, será a cargo de la Dirección de Control de Bienes.

La Dirección de Control de Bienes, de **“LA CONVOCANTE”**, administrará los servicios contratados, quien será la responsable de la expedición y autorización de las “Ordenes de Servicio”, y la Subdirección de Control Vehicular será la responsable de la verificación recepción y aceptación de los servicios realizados, mediante especificación de los servicios a realizar contenida en las “Ordenes de Servicio” correspondientes.

## 7. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- a. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** establecidas en el presente Anexo Técnico y en el contrato.
- b. Administrar los recursos del contrato.
- c. Recibir y aceptar **“LOS SERVICIOS”** prestados del mes correspondiente.
- d. Solicitar **“LOS SERVICIOS”** a **“EL PROVEEDOR”** mediante ordenes de servicio.
- e. Concentrar el expediente físico y digital de **“EL SERVICIO”**.
- f. Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- g. Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a **“EL PROVEEDOR”**.
- h. Notificar mediante correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**.
- i. Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- j. En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de **“LA CONVOCANTE”**, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- k. Supervisar que **“LOS SERVICIOS”** se realicen conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente Anexo Técnico.
- l. Recibir, validar y aceptar **“LOS SERVICIOS”** mediante las Ordenes de Servicio, factura para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por **“EL PROVEEDOR”**.
- m. Concentrar y enviar al área correspondiente de **“LA CONVOCANTE”** la documentación soporte para trámite de pago.

- n. Al término de la vigencia del contrato firmarán en conjunto con **“EL PROVEEDOR”**, el Acta de Terminación de **“EL SERVICIO”**, manifestando que los servicios fueron realizados a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

## REFACCIONES

**“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas, originales o línea autorizada por el fabricante y de marca reconocida en el mercado o de otra marca con calidad equivalente o superior, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento por un periodo mínimo de 12 (doce) meses para partes mecánicas y para partes eléctricas mínimo 2 (dos) meses, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, por ningún motivo se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas o recicladas, por lo que al término de las reparaciones deberán entregar al supervisor designado por la Subdirección de Control Vehicular las refacciones reemplazadas, mismo que entregará acuse a “EL PROVEEDOR” de las citadas refacciones.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar el cambio de llantas en caso que lo necesiten los vehículos conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo I.2, mismas que deberán ser nuevas y originales de la marca ofertada y estarán garantizadas por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de las mismas, por un periodo mínimo de 3 años, contados a partir de la puesta de la llanta (s) al vehículo y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Subdirección de Control Vehicular.

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA.

En la propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, número de partida, apartado, marca, submarca, descripción de los servicios, cantidad, precio unitario de mano de obra, precio unitario de refacciones, precio unitario (mano de obra más refacciones), subtotal, IVA e importe total en los términos del presente Anexo Técnico, misma que debe ser calculada a centésimas, especificando lugar, fecha de cotización, que es en moneda nacional, que los precios unitarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que incluye mano de obra y refacciones para efectos del contrato servirán de manera referencial; vigencia de la cotización (mínimo 90 días naturales), que **“LA CONVOCANTE”** no otorga anticipos y deberá desglosar los importes totales de dicha propuesta.

En caso de existir error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en la suma de los importes de la propuesta económica, se consultará al posible proveedor mediante correo electrónico a efecto de corroborar el importe formulado.

## 9.- TRAMITE DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente, hayan validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), deberán remitir a la Subdirección de

Control Vehicular la documental de acreditación de la misma y así dar conocimiento a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la remisión de su pago.

A fin de que **“LA CONVOCANTE”**, realice la transferencia bancaria electrónica de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B”, en Avenida Coyoacán No.1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Subdirección de Control Vehicular llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago, asimismo deberá de firmar el CFDI correspondiente como la constancia de acreditación que el servicio se realizó a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentarán impresas mediante escrito dirigido a la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Calle de Dr. Liceaga No. 115, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la verificación, revisión y aceptación, acompañándose de la documental que acredite el debido cumplimiento en la prestación de los servicios realizados; así como Archivo XML y Verificación de la misma ante el SAT.

Con relación al párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025.

Una vez validada la documentación, **“LA CONVOCANTE”** a través de la persona servidora pública responsable de recibir y aceptar el servicio del contrato gestionará el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

1. Oficio de Solicitud de Pago.
2. CFDI (Representación impresa y XML).
3. Verificación ante el SAT.
4. Conciliación de **“EL SERVICIO”** a mes vencido, firmado por ambas partes.
5. Notificación de la pena, en caso de aplicar.
6. Orden (es) de servicio y aceptación.
7. Minuta de Trabajo del inicio de la entrega de **“LOS SERVICIOS”** (únicamente para el primer pago).
8. Acta de Terminación de **“LOS SERVICIOS”** (únicamente para el último pago).

Cabe mencionar que, para el pago de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar con el personal encargado de recibir y aceptar los servicios, la factura electrónica por el monto total de los servicios devengados del mes que corresponda, la cual se realizará bajo los conceptos contemplados en el anexo I y sus apartados del mes que corresponda.

El costo de la verificación deberá ser facturado con independencia de los servicios de mantenimiento descritos en el presente anexo y en apego a la tarifa publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la CDMX, establecida para los centros de verificación autorizados. **“EL SERVICIO”** deberá incluir la recepción del vehículo, revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, traslado del vehículo al Centro de Verificación Autorizado, entrega del comprobante de verificación original expedido por el centro autorizado y entrega del vehículo en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**.

#### 10.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, **“LA FI CONVOCANTE SCALÍA”** establece las penas convencionales que cubrirá **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, mismas que serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no prestado o prestado con atraso durante la vigencia del contrato y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada incumplimiento a **“LA CONVOCANTE”**, así como penas convencionales por los incumplimientos que se precisen más adelante.

Los incumplimientos serán acumulativos, en consecuencia, el tope máximo de las penas será el monto total de la fianza de cumplimiento, en cuyo caso se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago correspondiente a **“LOS SERVICIOS”** prestados, quedarán condicionados proporcionalmente al pago que efectuará por concepto de penas convencionales, en caso de que hubiese, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El monto de las penas convencionales podrá ser sustraído del importe facturado de los servicios que corresponda, antes de su cobro efectivo.

El monto máximo acumulado de penas a partir del cual podrá iniciarse la rescisión del contrato, será del 15% del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado sin responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”**.

**“LA CONVOCANTE”** en cualquier momento posterior al incumplimiento podrá determinar la procedencia de la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

Para efectos de penalización se establece como referencia la unidad de tiempo por el día natural, que se contabilizará a partir del vencimiento de la fecha o plazo pactado.

Por ningún motivo se autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo,

fracción IV de los citados Lineamientos, así como con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. Pena convencional por no cumplir con **“LOS SERVICIOS”** de conformidad con lo establecido en este **ANEXO 1**.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el precio de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dejados de prestar, por cada hora o día natural, según corresponda de incumplimiento o atraso en la realización de los mismos, conforme a los plazos establecidos, en el numeral correspondiente de este **ANEXO 1**.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el importe total de los servicios dejados de prestar, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega del diagnóstico de los trabajos a realizar conforme a la orden de servicio, de conformidad con el numeral correspondiente de este **ANEXO 1**.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el precio de la verificación vehicular, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la verificación de los vehículos, conforme a lo solicitado por la Dirección de Control de Bienes.

2. Pena convencional por entrega parcial o deficiente de **“EL SERVICIO”**.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la reclamación de los servicios que deje de atender y hasta su cumplimiento, conforme a los plazos establecidos, según corresponda, en el numeral correspondiente de este **ANEXO 1**.

Se considera como servicio no prestado aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en ese **ANEXO 1**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **“EL PROVEEDOR”**, por causas imputables a él, no realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y/o cambio de convertidor catalítico y/o motocicletas, en los tiempos establecidos, contabilizándose hasta que los servicios sean realizados.
- b) **“EL PROVEEDOR”** no atienda los requerimientos estipulados en este **ANEXO 1**.
- c) servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o cambio de convertidor catalítico y/o motocicletas y/o cambio de neumáticos que no sea realizado en su totalidad, se detecte que se realizó o se esté realizando con refacciones o herramientas que no sean las adecuadas.

3. Pena convencional por no resarcir daños.

Del 10% (diez por ciento) sobre el costo del daño ocasionado a los vehículos, por cada día natural de incumplimiento y hasta su cumplimiento, conforme a los plazos establecidos, según corresponda, en el numeral correspondiente de este **ANEXO 1**.

## **11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **10** de este Anexo.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **10** de este Anexo, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

## 12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 13.- CONFIDENCIALIDAD

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de contratación, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al contrato, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”** le proporcione y que se derive de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso o custodie, respecto a la prestación de los servicios.

## 14.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de que al realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y al reemplazar refacciones y/o los materiales se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.

## 15.- SUBCONTRATACIÓN

**“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar a terceros para la prestación de los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico, siendo el único responsable ante **“LA CONVOCANTE”**, del cumplimiento de la misma.

## ANEXO 2

### RELACIÓN DE MOTOCICLETAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

RELACION MOTOCICLETAS							
MARCA	SUBMARCA	MODELO	CILINDROS	COMBUSTIBLE	PARTIDA 3551	PARTIDA 3553	SUMA 3551 Y 3553
BAJAJ	PULSAR	2015-2016	1	GASOLINA	4	0	4
ITALIKA	D-150	2020	1	GASOLINA	40	0	40
KAWASAKI	ZR-1100	2000	4	GASOLINA	2	0	2
KAWASAKI	ZRX1100	2000	4	GASOLINA	3	0	3
KAWASAKI	ZX600	1994	4	GASOLINA	1	0	1
SUZUKI	AN 125	2009	1	GASOLINA	2	0	2
SUZUKI	AN125HK	2009	1	GASOLINA	4	2	6
SUZUKI	EN125HU	2009	1	GASOLINA	4	28	32
SUZUKI	FREEWIND XF 650	2003	1	GASOLINA	8	5	13
SUZUKI	GN250	2000-2001	1	GASOLINA	1	11	12
SUZUKI	GSX 130 R	2009	4	GASOLINA	4	0	4
SUZUKI	GSX 1300	2009	4	GASOLINA	1	0	1
SUZUKI	GSX 650 F	2009	4	GASOLINA	7	0	7
SUZUKI	GSX-R 1000	2008	4	GASOLINA	1	3	4
SUZUKI	GSX-R 600	2009	4	GASOLINA	3	0	3
SUZUKI	VSTROM 650	2009	2	GASOLINA	2	0	2
YAMAHA	FAZER150	2016	1	GASOLINA	1	0	1
YAMAHA	R15	2016	1	GASOLINA	1	0	1

<b>TOTAL POR PARTIDA</b>	<b>89</b>	<b>49</b>	<b>138</b>
------------------------------	-----------	-----------	------------

**NOTA: LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS SE PROPORCIONARÁN EN MEDIO MAGNÉTICO COMO PARTE DE ESTE ANEXO 2, EN LA ENTREGA DE ESTAS BASES.**

**ANEXO 2.1**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
CONSECUTIVO	
1	LLANTA MEDIDA 155/70 R-13, 4 CAPAS, DIAMETRO 547 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.2 MM, DIBUJO CARRETERA
2	LLANTA MEDIDA 175/70 R-13, 4 CAPAS, DIAMETRO 575 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.2 MM, DIBUJO CARRETERA
3	LLANTA MEDIDA 185/70 R-14, 4 CAPAS, DIAMETRO 615 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.2 MM, DIBUJO CARRETERA
4	LLANTA MEDIDA 175/70 R-14, 4 CAPAS, DIAMETRO 601 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.2 MM, DIBUJO CARRETERA
5	LLANTA MEDIDA 165/70 R-14, 4 CAPAS, DIAMETRO 587 MM, PROFUNDIDAD DE 8.2 MM, DIBUJO CARRETERA
6	LLANTA MEDIDA 205/60 R-15, 4 CAPAS, DIAMETRO 627 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.0 MM, DIBUJO CARRETERA

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-036/2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS  
(FUSIÓN) Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

7	LLANTA MEDIDA 195/65 R-15, 4 CAPAS, DIAMETRO 635 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.0 MM, DIBUJO CARRETERA
8	LLANTA MEDIDA 175/60 R-15, 4 CAPAS, DIAMETRO 591 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.0 MM, DIBUJO CARRETERA
9	LLANTA MEDIDA 205/60 R-16, 4 CAPAS, DIAMETRO 653 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8.0 MM, DIBUJO CARRETERA
10	LLANTA MEDIDA 215/60 R-17, 4 CAPAS, DIAMETRO 690 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 9 MM, DIBUJO CARRETERA
11	LLANTA MEDIDA 245/70 R-17, 4 CAPAS, DIAMETRO 775 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 9 MM, DIBUJO CARRETERA
12	LLANTA MEDIDA 235/65 R-17 4 CAPAS, DIAMETRO 737 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 9 MM, DIBUJO CARRETERA
13	LLANTA MEDIDA 235/50 R-17, 4 CAPAS, DIAMETRO 667 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 9 MM, DIBUJO CARRETERA

---

14	LLANTA MEDIDA 225/60 R-18, 4 CAPAS, DIAMETRO 727 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 9 MM, DIBUJO CARRETERA
15	LLANTA MEDIDA 195 R15C, 4 CAPAS, DIAMETRO 693 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8 MM, DIBUJO CARRETERA
16	LLANTA MEDIDA 225/60 R-16, 4 CAPAS, DIAMETRO 744 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 8 MM, DIBUJO CARRETERA

---

### ANEXO 3

## EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TALLER EXTERNO

### ORDEN DE CURRÍCULUM

- 1.- Evaluación técnica del taller.
- 2.- ANEXO 3. 1 Álbum fotográfico.
- 3.- ANEXO 3. 2 Plano de localización del taller externo.
- 4.- ANEXO 3. 3 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- 5.- ANEXO 3. 4 Organigrama.
- 6.- ANEXO 3. 5 Desglose de recursos humanos.
- 7.- ANEXO 3. 6 Personal técnico.
- 8.- ANEXO 3. 7 Relación de mobiliario de oficina.
- 9.- ANEXO 3. 8 Relación de Maquinaria y equipo del Taller
- 10.- ANEXO 3. 9 Trabajos que realiza el taller
- 11.- ANEXO 3. 10 Normas de control de calidad obligatorias para las reparaciones realizadas en talleres externos de los vehículos, equipo y maquinaria de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

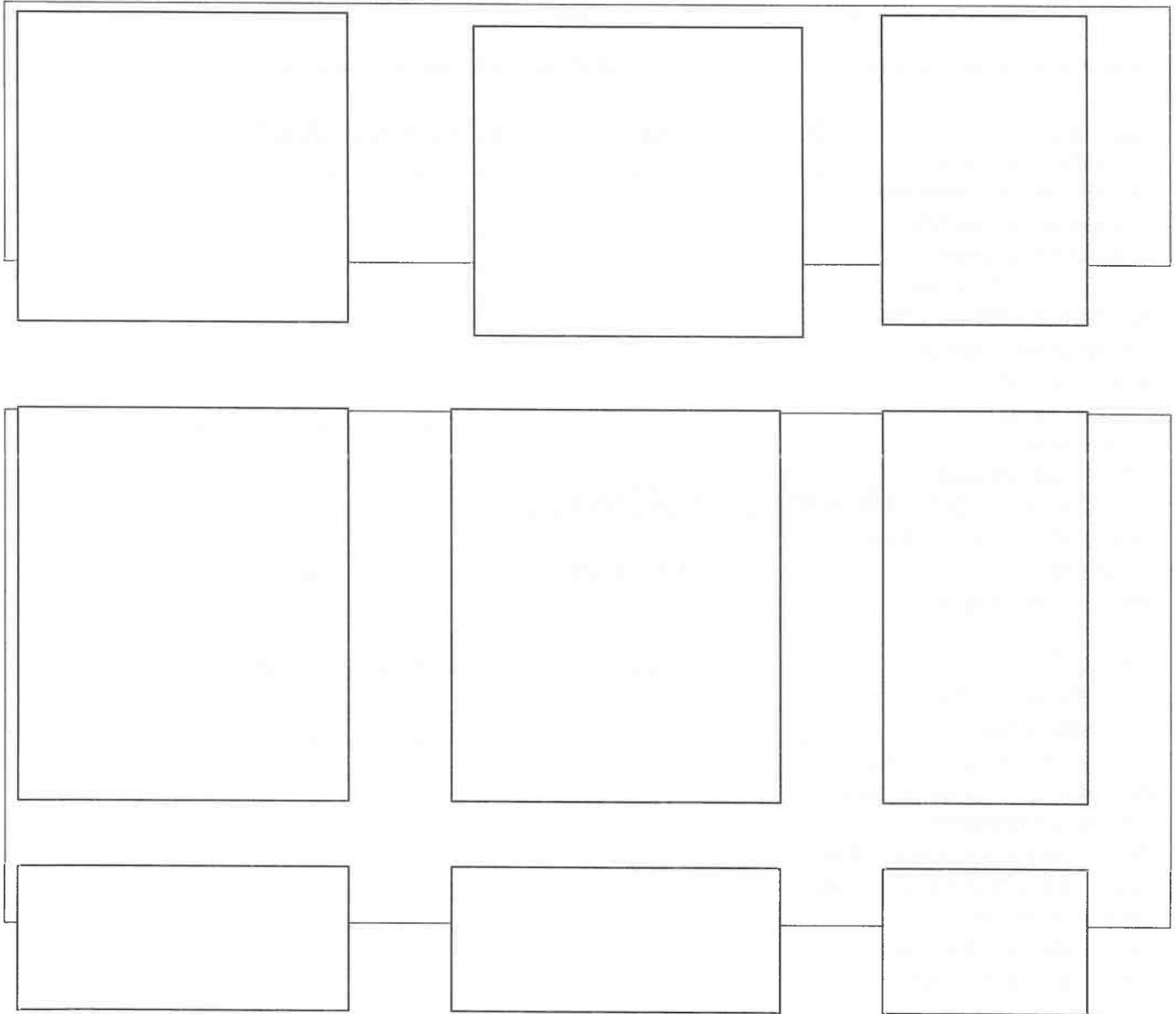
## **ANEXO No. 3.1**

### **ÁLBUM FOTOGRÁFICO**

- 1.- Visita exterior fachada
- 2.- Acceso principal
- 3.- Oficinas
- 4.- Instalaciones
- 5.- Área del taller
- 6.- Herramientas
- 7.- Almacén y servicios
- 8.- Área de maniobras y estacionamiento
- 9.- Anexos

### **ANEXO No. 3.2**

#### **PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL TALLER EXTERNO**



### ANEXO No. 3.3

## PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Compañía aseguradora \_\_\_\_\_

Póliza No. \_\_\_\_\_ Vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Suma total aseguradora \_\_\_\_\_ Total de unidades amparadas \_\_\_\_\_

<u>RIESGO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SUMA ASEGURADA</u>
Incendio y explosión	_____	_____	_____
Robo total del vehículo	_____	_____	_____
Colisiones y vuelcos	_____	_____	_____
Rotura de cristales	_____	_____	_____
Alborotos populares	_____	_____	_____
Accidentes por uso de Elevadores o rampa	_____	_____	_____
Robo parcial (parilla, faros)	_____	_____	_____
Accesorios	_____	_____	_____
Otros (especifique) _____	_____	_____	_____

### PÓLIZA DE BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Compañía aseguradora \_\_\_\_\_

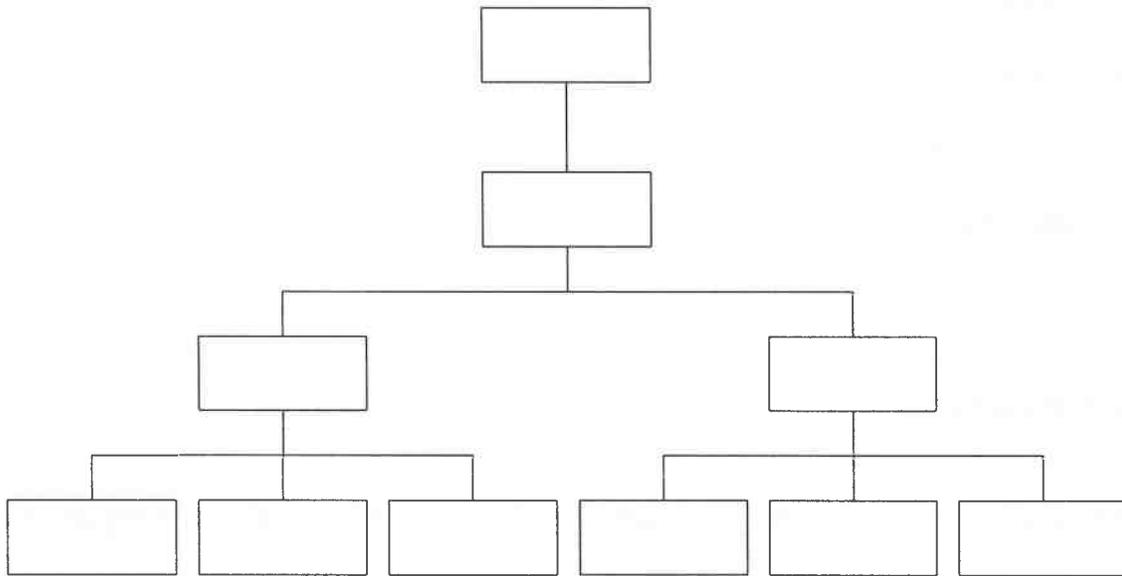
Póliza No. \_\_\_\_\_ Vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Suma total asegurada \_\_\_\_\_

<u>RIESGO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SUMA ASEGURADA</u>
Incendio en edificio	_____	_____	_____
Incendio contenido	_____	_____	_____
Remoción de escombros	_____	_____	_____
Perdidas consecuenciales	_____	_____	_____
Rotura de cristales	_____	_____	_____
Anuncios luminosos y rótulos	_____	_____	_____
Robo con violencia y/o asalto	_____	_____	_____
Dinero o valores	_____	_____	_____
Dentro de las oficinas	_____	_____	_____
En poder del mensajero	_____	_____	_____
Equipo eléctrico	_____	_____	_____
Otros (especifique) _____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

## ANEXO No. 3.4

### ORGANIGRAMA



### ANEXO No. 3.5

#### DESGLOSE DE RECURSOS HUMANOS

Personal Ejecutivo	_____	Personas
Director General	_____	_____
Gerente General	_____	_____
Gerente de Producción	_____	_____
Gerente Administrativo	_____	_____
Otros	_____	_____
Personal Administrativo	_____	Personas
<u>ESPECIALIDAD:</u>	<u>TOTAL DE ESPECIALISTAS:</u>	<u>AÑOS DE EXPERIENCIA:</u>
Auxiliar Contable	_____	_____
Auxiliar Administrativo	_____	_____
Secretaria	_____	_____
Mensajero	_____	_____
Velador o Vigilante	_____	_____
Otros	_____	_____

## ANEXO No. 3.6

### PERSONAL TÉCNICO

Personal de Producción: \_\_\_\_\_ Personas

ESPECIALIDAD:	EQUIPO:	NÚMERO
Control de calidad	<input type="text"/>	_____
Jefes de Talleres	<input type="text"/>	_____
Jefes de Almacén	<input type="text"/>	_____
Mecánico	<input type="text"/>	_____
Ayudante de Mecánico	<input type="text"/>	_____
Eléctrico	<input type="text"/>	_____
Alineador	<input type="text"/>	_____
Llantero	<input type="text"/>	_____
Muellero	<input type="text"/>	_____
Transmisionista	<input type="text"/>	_____
Vestidor	<input type="text"/>	_____
Otros	<input type="text"/>	_____

**ANEXO No. 3.7**

<b>RELACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA</b>				
<b>MOBILIARIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES (MARCA, CAPACIDAD, ETC.)</b>
Escritorios				
Sillas				
Sillones				
Archiveros				
Mesa de computadora				
Refrigerador				
Otros: Especifique				
Servidor de datos				
Conmutador				
Copiadora				
Fax				
Scanner				

**ANEXO No.3.8**

<b>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL TALLER (HOJA 1)</b>				
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES (MARCA, CAPACIDAD, ETC.)</b>
Rampa hidráulica				
Alineadora				
Balancadora				
Laboratorio de Inyección				
Dozer				
Porto power				
Garrucha base móvil Grúa viajera				
Soldadora mig				
Soldadora				
Equipo oxiacetileno				
Pistola de impacto				
Lijadoras eléctricos				
Taladros				
Compresor de aire				
Pistolas de aire				
Tinas de lavado				
Bancos de trabajo				
Gatos de patín				
Gatos de botella				
Tornillos de banco				
Prensa hidráulica				
Engrasadora				
Herramienta manual				
Equipo de lavado a presión				
Equipo de lavado a vapor				
Caja Her. alineador				
Caja Her. pailero				
Caja Her. especial				
Otros: Especificar				

### ANEXO No. 3.8

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL TALLER (HOJA 2)				
MAQUINARIA Y EQUIPO	SI	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES (MARCA, CAPACIDAD, ETC.)
Caja Her. Vestidor				
Herramientas de precisión				
Equipo para reparación y Rectificado de motores				
Torno				
Dinamómetro				
Rectificadora de tambores				
Bancos de pruebas				
Clochera				
Remachadora				
Punteadora				
Libros y manuales técnicos				
Otros: Especifique				
Eq. lubricación neumática				
Eq. lubricación manual				
Eq. cargador de batería				
Eq. de analizador de emisiones				
Herramienta neumática				
Eq. de seguridad				
Eq. Diagnóstico				
Lavadora de carrocerías				
Colector de aceite				
Eq. Reciclador de agua				
Remachadoras balatas				
Esmeril de bancos				
Desmontador de llantas				
Jaula protección				
Plancha p. vulcanizado				
Bombas de agua				
Extintores				
Otros: Especificar				

### ANEXO No. 3.9

<b>TRABAJOS QUE REALIZA EL TALLER</b>	
A) Reparación de motores	
B) Transmisiones	
C) Diferencial	
D) Embragues	
E) Suspensión	
F) Sistema de frenos	
G) Sistema de dirección	
H) Sistema eléctrico	
I) Sistema hidráulico	
J) Sistema de escape	
K) Lubricación y engrase	
L) Carrocería	
M) Muelles	
N) Sistema de barrido / cepillos	
O) Sistema transportador	
P) Sistema de riego	
Q) Sistema de levante y maniobra	
R) Sistema de inyección diesel	
S) Reparación odómetros, aparatos e instrumentos	
T) Llantas	
U) Alineación y balanceo	
V) Verificación de emisiones contaminantes	
W) Especialidad (especifique)	